



Boletín Oficial

de la provincia de **Sevilla**

Publicación diaria, excepto festivos — Franqueo concertado número **41/2** — Depósito Legal **SE-1-1958**

Sábado 15 de marzo de 2008

Número 62

S u m a r i o

MINISTERIO DE INDUSTRIA, TURISMO Y COMERCIO:

- Dirección General de Política Energía y Minas:
Subdirección General de Hidrocarburos
Autorización a Enagas, S.A. la modificación de la posición
F-06.2 del gasoducto Huelva-Sevilla..... 3019

DELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN ANDALUCÍA:

- Subdelegación del Gobierno en Sevilla:
Área de Fomento:
Acuerdo de suspensión de usos 35/2007-SE 3020

JUNTA DE ANDALUCÍA:

- Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa
Delegación Provincial de Sevilla:
Instalaciones eléctricas 3021
- Consejería de Empleo:
Delegación Provincial de Sevilla:
Convenio Colectivo de la empresa Orquesta de Sevilla 3025
- Consejería de Medio Ambiente:
Delegación Provincial de Sevilla:
Vías Pecuarias, Expediente VP/03736/2007 3044

DELEGACIÓN PROVINCIAL DEL MINISTERIO DE ECONOMÍA Y HACIENDA DE SANTA CRUZ DE TENERIFE:

- Notificación a don Saúl Vera Sánchez..... 3044

TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL:

- Dirección Provincial de Sevilla:
Unidad de Recaudación Ejecutiva 41/10:
Expediente administrativo de apremio contra don José María
Rodríguez Santos..... 3045

CONFEDERACIÓN HIDRÓGRAFICA DEL GUDALQUIVIR:

- Secretaría General:
Aprobación del canon de regulación del conjunto Bembézar-
Retortillo y tarifa de utilización del agua de la zona regable
del Bembézar 3046

NOTARÍAS:

- Don Pedro Romero Candau:
Actas de notoriedad para la acreditación de exceso de cabida 3046

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE SEVILLA.

- Anuncios de concursos 3048
- Sevilla Activa: Acuerdo Plenario par la contratación de obras
de conservación y mantenimiento de red viaria y mejoras en la
movilidad durante los años 2008-2009 3049

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA:

- Juzgados de lo Social:
Sevilla.—Número 1: autos 581/07 ;número 3: autos 876/07 y
900/07; número 4: autos 802/07; número 5: autos 924/07;
número 6: autos 82/08; número 7: 928/07; número 9: autos
632/07 3049
- Córdoba.—Número 2: autos 219/07 3052

AYUNTAMIENTOS:

- Sevilla: Aprobación definitiva de la Ordenanza de Circulación
de Peatones y Ciclistas. 3053
- Gerencia de Urbanismo: Expediente 240/99 para la finca calle
Luca de Tena núm. 4 esquina Pagés del Corro núm. 117 3053
- Notificación 3054
- Alcalá del Río: Lista provisional de admitidos y excluidos para
la provisión de dos plazas de Policía Local 3055
- Almensilla: Aprobaciones definitivas de Ordenanzas Fiscales 3056
- Coria: Notificación a don Jacinto Canelo Blanco 3060
- Solicitud de licencia municipal 3060
- Dos Hermanas: Proyecto de Actuación de complejo fotovol-
taico 3060
- Mairena del Alcor: Revocación del acuerdo adoptado por el
Consejo de Gobierno de la Gerencia Municipal de Urbanismo 3060
- La Rinconada: Información pública 3061
- La Roda de Andalucía: Aprobación definitiva de Proyecto de
Reparcelación 3061
- Tocina: Lista de admitidos y excluidos para una plaza de
Administrativo Tesorero 3061
- Villanueva de San Juan: Proyecto de Actuación de doña Cata-
lina Linero Sánchez 3062
- Villanueva del Ariscal: Convenio de gestión urbanística 3062
- El Viso del Alcor: Información pública 3062
- Entidad Local Autónoma de El Palmar de Troya: Delegación
de funciones 3062
- Chipiona.-(Cádiz): Notificación 3063
- Medina Sidonia.-(Cádiz): Notificación 3063

OTRAS ENTIDADES ASOCIATIVAS PÚBLICAS:

- Mancomunidad de Municipios para la Gestión de los Residuos
Sólidos Urbanos Los Alcores: Información pública 3064
- Mancomunidad de Municipios de la Comarca de Écija: Infor-
mación pública. 3064

visión de dos plazas de Policía Local, incluidas en la OPE 2006, la cual quedará expuesta en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, para que en el plazo de diez días hábiles a contar a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el BOP, los aspirantes excluidos puedan formular reclamaciones o subsanar los defectos que hayan motivado su exclusión.

En Alcalá del Río a 25 de febrero de 2008.—El Alcalde, Juan Carlos Velasco Quiles.

11W-3010

ALMENSILLA

Anuncio de aprobación definitiva de la ordenanza fiscal reguladora del precio público por aprovechamiento especial o utilización privativa del salón municipal.

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público queda automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo Plenario provisional del Ayuntamiento de 10 de diciembre de 2007, sobre la Ordenanza Reguladora del Precio Público por Aprovechamiento Especial o Utilización privativa del Salón Municipal cuyo texto integro se hace público en cumplimiento del artículo 17.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Artículo 1.- Concepto:

1.- De conformidad con lo previsto en el artículo 117, en relación con el artículo 41.A), ambos de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, este Ayuntamiento (apartado a) del anexo), establece precio público por aprovechamientos especiales o utilizaciones privativas del Salón Municipal y sillas.

2.- Se entiende por Salón Municipal (en lo sucesivo Salón), el inmueble, instalaciones y mobiliario anejos, que ha sido acondicionado por este Ayuntamiento en el edificio Multiusos Municipal, sito en c/ calvario, 2 (Recinto Ferial)

Artículo 2.- Obligados al pago:

1.- Están obligados al pago del precio público regulado en esta Ordenanza las personas físicas o jurídicas que hayan sido autorizadas.

2.- Son supuestos de no sujeción:

· La utilización del uso del Salón para actos culturales y recreativos que sean públicos y gratuitos.

· Los actos que realicen en cumplimiento de sus fines, las Asociaciones, Fundaciones y demás entidades que se encuentren inscritas en el Registro Municipal que el Ayuntamiento de Almensilla tiene establecido.

· Los actos que realicen las organizaciones sindicales empresariales, partidos políticos, federaciones, confederaciones y agrupaciones de electores en el cumplimiento de sus fines.

Artículo 3.- Cuantía:

La cuantía del precio público regulado en esta Ordenanza, será:

Dependencias:

Salón de usos múltiples:

Por día laboral o fracción 200 euros.

Por día festivo o fracción 300 euros.

Artículo 4.- Gestión:

Las personas físicas o jurídicas interesadas en la obtención de autorización para el uso del Salón, deberán solicitar previamente la misma, con una semana de antelación como mínimo al señor Alcalde.

La obligación de pago del precio nace desde el momento mismo en que se expida la autorización de uso, aún cuando no llegue a materializarse, salvo caso de fuerza mayor o causa no imputable al sujeto pasivo. En tal caso, se estimará solo un día, a efectos de cobro del precio.

Para hacer uso del Salón, habrá de contarse con una autorización, que se expedirá por la Alcaldía en la que se hará constar que el Salón se encuentran en perfectas condiciones de uso y que se compromete a devolverlo en las mismas condiciones en que los recibió, previo pago del precio público y depósito de la fianza que se menciona en el artículo siguiente.

Las autorizaciones de uso se acordarán por los siguientes órganos municipales:

Hasta dos meses por la Alcaldía.

Más de dos meses por el Ayuntamiento Pleno.

Artículo 5.-

La fianza referida en el artículo 4.3, tendrá por finalidad responder de posibles daños a los bienes o instalaciones municipales, la limpieza completa de la instalación y el cumplimiento de cualquier otra obligación o condicionado que se imponga a la autorización. Dicha fianza será de 150 euros.

Artículo 6.-

1.- El pago se realizará por ingresos directos en la Tesorería Municipal, pero siempre antes de retirar la correspondiente autorización.

2.- Se admite la posibilidad de celebrar conciertos fiscales por dichos precios con los interesados.

Disposicion final

La presente Ordenanza, aprobada definitivamente por el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 10 de diciembre de 2007, entrará en vigor el día de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, y comenzará a aplicarse a partir del 1 de enero de 2008, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa.

Contra el presente Acuerdo, conforme al artículo 19 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se podrá interponer por los interesados recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, ante el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.

En Almensilla a 25 de febrero de 2008.—El Alcalde, Carlos Ufano Martín.

6W-2792

ALMENSILLA

Anuncio de aprobación definitiva de la ordenanza fiscal reguladora del impuesto sobre el incremento de valor de los terrenos de naturaleza urbana.

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público queda automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo Plenario provisional del Ayuntamiento de 10 de diciembre de 2007, sobre la Ordenanza Reguladora del Impuesto sobre el Incremento de Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana cuyo texto integro se hace público en cumplimiento del artículo 17.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Artículo 1. Disposiciones generales.

1. De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 15.1 y 59.2 del R.D.L. 2/2004 de 5 de marzo, Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se acuerda la imposición y ordenación en este Municipio del Impuesto sobre el Incremento de Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana.

2. El Impuesto sobre el Incremento de Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana se regirá en este Municipio:

a) Por las normas reguladoras del mismo, contenidas en el R.D.L. 2/2004 de 5 de marzo, Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales; y por las demás disposiciones legales y reglamentarias que complementen y desarrollen dicha Ley.

b) Por la presente Ordenanza fiscal.